



ISBN: 9786073027205

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA
UNIVERSIDAD Y LA EDUCACIÓN

Blasco Gil, Y. (2019).

La UNAM, receptora de profesores españoles exiliados: una
valoración de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

En H. Casanova Cardiel, E. González González, y L. Pérez Puente
(Coords.), *Universidades de Iberoamérica: ayer y hoy* (pp. 389-423).

Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-
SinObraDerivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

LA UNAM, RECEPTORA DE PROFESORES ESPAÑOLES EXILIADOS: UNA VALORACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA¹

389

Yolanda Blasco Gil
Universitat de València

INTRODUCCIÓN

Cabría comenzar con las palabras que tantas veces hemos oído a Mariano Peset, acerca de que en España no ha habido grandes equipos de trabajo, de investigación, que se hayan continuado o ido engranando unos tras otros, pues se cortaron con la guerra y el exilio de muchos de los mejores profesores universitarios. Y si se me permite, añadiría que todavía hoy esos grupos se rompen con los recortes en investigación que venimos sufriendo. No cabe duda de que la aportación en las diversas disciplinas de los profesores exiliados por la guerra civil fue muy notable, muchos crearon escuelas que fueron continuadas por sus discípulos, pero que no pudo ser superada por los que ocuparon sus lugares, aquellos adeptos al régimen. Debido a la guerra civil, muchos profesores tuvieron que partir hacia el exilio para librarse del riesgo o del nuevo régimen de Franco,² dejando atrás unas carreras estructuradas —con oposiciones, concursos de traslados— y sus cómodas cátedras. Su destierro ha sido abordado

1 Trabajo derivado de Y. Blasco, "Académicos derrotados. Juristas exiliados vinculados a la UNAM", *Teoría y Derecho: Revista de Pensamiento Jurídico*, 2016, pp. 217-240. Ahora hago una valoración de los profesores exiliados vinculados con la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

2 Una visión del exilio en V. Llorens, "La emigración republicana de 1939" y J. Malagón, "Los historiadores y la historia", en J. L. Abellán (dir.), *El exilio español de 1939, 1976-1978*, vol. 3, pp. 95-200 y vol. 5, pp. 244-309; E. Lemus, "Los exilios en la España contemporánea", *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, 2002 pp.11-16; A. Alted, *La voz de los vencidos*, 2005; sobre lo que significó el exilio en la historia de España, M. F. Mancebo, *La España de los exilios: un mensaje para el siglo XXI*, 2008.

desde distintas perspectivas en una y otra parte del Atlántico por los historiadores del exilio.³ La partida de numerosos profesores universitarios dejó vacantes que debieron ser cubiertas, y la reconstrucción de la universidad española, durante el franquismo, se hizo con diversos grupos, miembros o cercanos al régimen. Veremos cuáles fueron algunas de las cátedras españolas de derecho que los profesores republicanos, catedráticos y ayudantes o auxiliares —no me detengo en los que se forman en el exilio— dejan a causa del destierro forzoso —tras la sanción y depuración política e ideológica de sus cátedras— y cómo se vinculan con la UNAM, en particular con la Escuela de Jurisprudencia. La finalidad será sopesar el nivel científico que se perdió en las universidades españolas y valorar el que se recibió en las universidades de México.

EL EXILIO A LA UNAM

Desde hace años venimos colaborando distintos profesores españoles y mexicanos y nos centramos en el estudio de profesores de disciplinas específicas y de un exilio en particular: el vinculado con México y la UNAM. Para ello, hemos realizado investigaciones concretas en España, en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares (AGA); en México, en los Archivos de Personal e Histórico de la UNAM, en el Ateneo Español de México y en el Archivo General de la Nación (AGN), entre otros. La riqueza de las fuentes permite establecer los grupos políticos y los mecanismos académicos que intervinieron,

3 M. Fresco, *La emigración republicana española: una victoria de México*, 1950; P. Fagen, *Trans-terrados y ciudadanos: los republicanos españoles en México*, 1975; D. Cosío, *Memorias*, 1976. Como trabajos de conjunto: J. L. Abellán, "Filosofía y pensamiento en el exilio", en *idem* (dir.), *El exilio español de 1939...*, vol. 3, 1978, pp. 151-208; A. Hernández, *España desde México: vida y testimonio de transterrados*, 1978 (en España se publicó —con algo más de un cuarto de siglo de retraso— en Madrid, Algaba, 2006); A. Hernández *et al.*, *El exilio español y la UNAM: coloquio*, 1987; C. E. Lida y J. A. Matesanz, *La Casa de España en México*, 1988, e *idem*, *El Colegio de México: una hazaña cultural 1940-1962*, 1990. También los trabajos de autores mexicanos cuya extensa bibliografía no permite citarlos a todos, como Eugenia Meyer, María Eugenia Martínez, Andrés Lira, Dolores Pla, Concepción Ruiz-Funes y Fernando Serrano, entre otros, que han servido para entender la tragedia del exilio republicano desde la otra parte del Atlántico.

en España, en los nombramientos de los catedráticos que ocuparon las vacantes de los exiliados; así como la trayectoria intelectual y los procesos académicos de designación de los profesores exiliados en la UNAM. Se trata de realizar un recuento de los profesores exiliados, sus aportaciones y cómo quedaron sus cátedras en España. A través de los expedientes, fundamentalmente del archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM, podemos ir recomponiendo el exilio de los profesores republicanos vinculados en este caso con la Escuela Nacional de Jurisprudencia.⁴ Nos serviremos de un cuadro-resumen (cuadro 1).

CUADRO 1

Profesores exiliados vinculados con la Escuela Nacional de Jurisprudencia y la Facultad de Filosofía

Nombre profesor	Última plaza en España	Lugar y año de nacimiento y muerte; edad	Llegada a México	Obtención de la plaza de titular de carrera en México	Lapso entre llegada y obtención de plaza (en años)
Asignaturas formativas					
Rafael Altamira Crevea	Catedrático de Historia del Derecho en Madrid	Alicante, 1866-México, 1951; a los 85 años	A los 78 años, en 1944	A los 79 años, en 1945, en FFYL	01
José Miranda González	No consiguió plaza	Gijón, 1903-Sevilla, 1967; a los 64 años	A los 40 años, en 1943	A los 41 años, en 1944, en FFYL	01
José Medina Echavarría	Catedrático de Filosofía del Derecho en Murcia	Castellón de la Plana, 1903-Santiago de Chile, 1977; a los 74 años	A los 36 años, en 1939	A los 36 años, en 1939, "plaza provisional" de Sociología en ENU	Inmediato
Luis Recaséns Siches	Catedrático de Filosofía del Derecho en Madrid	Guatemala, 1903-México, 1977; a los 74 años	A los 34 años, en 1937	A los 42 años, en 1945, en ENU	08
Wenceslao Roces Suárez	Catedrático de Derecho Romano en Sevilla	Soto de Sobrescobio, Oviedo, 1897-México, 1992; a los 95 años	A los 44 años, en 1941	A los 57 años, en 1954, en FFYL	13
Derecho Privado					
Felipe Sánchez Román y Gallifa	Catedrático de Derecho Civil en Madrid	Madrid, 1883-México, 1956; a los 63 años	A los 56 años, en 1939	A los 57 años, en 1940, en ENU	01
Joaquín Rodríguez Rodríguez	Catedrático de Derecho Mercantil en La Laguna	Alhama de Almería, 1910-México, 1949; a los 39 años	A los 29 años, en 1939	A los 37 años, en 1947, en ENU	08
Demófilo de Buen Lozano	Catedrático de Derecho Civil en Sevilla	Madrid, 1890-México, 1946; a los 56 años	A los 49 años, en 1939	A los 50 años, en 1940, en ENU	01

4 Y. Blasco, "De España a México. Fuentes para el estudio del profesorado universitario tras el exilio español", en *Estudios jurídicos en homenaje a Vicente L. Montés Penadés*, 2011, vol. 1, pp. 349-367, muestra el proyecto de trabajo realizado en estos años.

Derecho Público					
Niceto Alcalá-Zamora Castillo	Catedrático de Derecho Procesal en Valencia	Madrid, 1906-1985 a los 79 años	A los 39 años, en 1945	A los 39 años, en 1945, en ENJ	Inmediato
Rafael de Pina Milán	Catedrático de Derecho Procesal en Sevilla	Yecla, Murcia, 1888-México, 1966; a los 78 años	A los 51 años, en 1939	A los 57 años, en 1945, en ENJ	06
Manuel Martínez Pedroso	Catedrático de Derecho Político en Sevilla	La Habana, 1883-México, 1958; a los 75 años	A los 56 años, en 1939	A los 58 años, en 1941, en ENJ	02
Mariano Ruiz-Funes	Catedrático de Derecho Penal en Murcia	Murcia, 1889-México, 1953; a los 64 años	A los 52 años, en 1941	A los 64 años, en 1953, en ENJ	12
Economía					
Manuel Sánchez Sarto	Profesor ayudante de Economía en Barcelona	Zaragoza, 1897-México, 1980; a los 83 años	A los 42 años, en 1939	A los 45 años, en 1942, en ENJ	03

Fuentes: Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares (AGA), caja 32/15319, exp. de títulos; Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM (DGP-UNAM), exp. 21161.

Notas: *Facultad de Filosofía y Letras (FFyL); Escuela Nacional de Jurisprudencia (ENJ). El promedio del tiempo de llegada hasta obtener la plaza de tiempo completo es de 4,3 años.

Los profesores de las asignaturas de carácter formativo, que regulan un ámbito más general

En las asignaturas formativas que componen la carrera de derecho, como son historia del derecho, filosofía del derecho o derecho romano encontramos una serie de profesores exiliados que en México se vincularon con la Facultad de Derecho en la UNAM. Dejamos a un lado a los juristas que se incorporaron a otras carreras, a los grandes historiadores del derecho como el catedrático de Oviedo y después de la central de Madrid, Rafael Altamira y Crevea,⁵ nacido en Alicante en 1866, que llegó mayor a México, en 1944, a los 78 años, y se incorpora a la Escuela de Filosofía y Letras al año siguiente.⁶ En el exilio intentó completar su obra histórico-jurídica sobre el derecho indiano. Su caso es particular por ser una persona de muy avanzada edad. Falleció en México en 1951. Otro hombre olvidado en Espa-

5 M. Peset, "Rafael Altamira en México: el final de un historiador", en M.^a Á. Ayala, J. M.^a Ferri y E. M.^a Valero (eds.), *Estudios sobre Rafael Altamira*, 1987, pp. 251-273; *idem*, "El exilio de Rafael Altamira en México", en A. Pavón, C. I. Ramírez y A. Velasco (coords.), *Estudios y testimonios sobre el exilio español en México: una visión sobre su presencia en las humanidades*, 2016, pp. 199-228. También sobre su llegada a México, C. E. Lida y J. L. Matesanz, *La Casa de España en México...*, pp. 104-107, y *El Colegio de México: una hazaña cultural...*, pp. 109-174.

6 Archivo de la Dirección General de Personal Académico y Administrativo de la UNAM (en adelante, DGP-UNAM), exp. 21161.

ña fue José Miranda González; nacido en Gijón en 1903, terminó con éxito su carrera de derecho y estudió en Francia y Alemania,⁷ pero no consiguió plaza en España y con la guerra emigró a Chile. Después llegó a México, en 1943, y al año siguiente se incorporó a la UNAM como profesor, a los 41 años.⁸ Pasó rápidamente por la Escuela de Jurisprudencia y se convertiría en un excelente historiador. Realizó un valioso estudio sobre el tributo indígena. Murió en Sevilla en 1967. También el catedrático de filosofía del derecho en Murcia, José Medina Echavarría (Castellón de la Plana 1903), se exilió a México, donde estuvo en la UNAM en 1939, en la Escuela de Jurisprudencia, con 36 años. Pero dejará su especialidad de derecho y pasará a sociología, donde desarrolla su brillante carrera.⁹ Fallecería en Santiago de Chile en 1977.

Ya en la carrera de Derecho, encontramos otro profesor destacado acogido en la UNAM, que fue Luis Recaséns Siches, nacido en Guatemala en 1903. Catedrático de filosofía del derecho en Madrid, donde ocupaba la cátedra de doctorado en la que había enseñado Giner de los Ríos y afiliado al partido de la derecha liberal republicana del presidente Alcalá-Zamora, fue diputado en la República, director general de administración local en el ministerio de gobernación y subsecretario de industria y comercio, razones por las cuales fue sancionado por los vencedores.¹⁰ Estará en México desde 1937 —a la edad de 34 años—, en La Casa de España. Enseñó filosofía del derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM, desde 1938. No fue hasta 1945, a los 42 años, que logró el contrato de profesor de carrera titular en esa escuela, lo que le permitiría mejorar su posi-

7 A. Lira, "A diez años del fallecimiento de José Miranda", en F. Serrano (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, 2003, p. 283.

8 DGP-UNAM, exp. 6612.

9 DGP-UNAM, exp. 6348. Véase E. Martínez, "España en el recuerdo, México en la esperanza. Juristas republicanos exiliados en México", 2015, pp. 464-473. Los juristas españoles que recoge la autora están incorporados en C. Petit, *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1943)*, 2016. Fuentes: AGA, caja 32/15319 expediente de títulos; 13534, 13535, 13556 expedientes de oposiciones. Véase también *El exilio español en México 1939-1982*, 1982, pp. 96 y 815.

10 Por la ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939, *Boletín Oficial del Estado*, núm. 13 (en adelante, *BOE*); decreto de 4 de febrero (*BOE*, 4 de febrero). J. Claret, *El atroz desmoche: la destrucción de la universidad española por el franquismo, 1936-1945*, 2006, pp. 61-84.

ción.¹¹ En el currículum para este nombramiento presentaba sus numerosas publicaciones¹² y sus conocimientos.¹³ En el exilio continuó sus líneas de estudios anteriores pero con una mayor dedicación a la sociología, como también hiciera Medina Echavarría. Publicó el *Tratado general de sociología* en 1948 y el *Tratado general de Filosofía del Derecho* en 1959.¹⁴ Murió en México, a los 73 años, el 4 de julio de 1977, por un infarto.¹⁵

Por otra parte, mientras Recaséns se iba abriendo camino en México, en Madrid se convocaba, el 19 de septiembre de 1940, al concurso de traslado para cubrir su cátedra de filosofía del derecho.¹⁶ Era una plaza muy codiciada, con menor carga lectiva

11 En el expediente el contrato de 10 de diciembre de 1945, pp. 48-50, se acompaña de varios documentos sobre el mismo y algunos recibos. Un resumen de los cursos que daba revela que cobraba 400 pesos por impartir sociología en la Facultad de Filosofía y Letras, y en las escuelas de Economía y de Jurisprudencia, donde también impartía filosofía del derecho, total 14 horas a la semana; su sueldo fue de 1 200 pesos; aparece también otro contrato posterior de 1950 a 1964, p. 73.

12 DGP-UNAM, exp. 4593, *currículum* de 31 de julio de 1945 también circular con datos biográficos e historia académica del profesorado, pp. 10-17 y 44-45; antes fue profesor extraordinario de filosofía del derecho en la Facultad de Filosofía y en la Escuela de Jurisprudencia desde julio de 1937, pp. 18 y 19, sueldo de 300 pesos cada uno. En 1938 explica metafísica y en jurisprudencia teoría general del Estado, pp. 20-22. En 1939 se le ofrece ser profesor de la Escuela Nacional de Economía, pero renuncia por exceso de trabajo en La Casa de España, pp. 23-26, y hace sustituciones; en 1942 explica filosofía del derecho y también sociología, pp. 30-33. Sobre este autor, J. L. Abellán, *El exilio filosófico en América. Los transterrados de 1939*, 1998, pp. 195-207; J. M. Magallón, "Luis Recaséns Siches. La lógica de lo Humano", en F. Serrano (coord.), *Los maestros del exilio...*, pp. 289-298; Y. Blasco y M. F. Mancebo, "Pere Bosch Gimpera y Luis Recaséns Siches. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras", en A. Pavón, C. Ramírez y A. Velasco (coords.), *Estudios y testimonios ...*, pp. 311-334, al que seguiré en estas líneas. Sus numerosas publicaciones se recogen en su *currículum* del 1 de junio de 1971 (DGP-UNAM, exp. 4593, pp. 169-209), donde se relacionan también las tesis dirigidas, honores, cargos y desplazamientos (pp. 182-197).

13 Véase J. M. Magallón, "Luis Recaséns...", pp. 289-298.

14 Editados por Porrúa, alcanzaban en 1970 la décima y la cuarta edición, respectivamente. Del mismo L. Recaséns, *Nueva filosofía de la interpretación del derecho*, 1956, editado luego por Porrúa en diversas ocasiones, remito a las de 1973 y 1980; *idem*, *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo xx*, 1963, así como *Experiencia jurídica: naturaleza de la cosa y lógica razonable*, 1971.

15 Naturalizado mexicano el 8 de septiembre de 1955. En el expediente se contiene el acta de defunción y testamento, junto a los papeles de la baja.

16 AGA, sección educación, serie oposiciones, legajo 9611-9. Orden y anuncio de convocatoria 19 de septiembre de 1940 (BOE del 27). Termina el plazo para la presentación de aspirantes

y gran prestigio, por ser de doctorado, que entonces sólo podía cursarse en Madrid (hasta la ley de ordenación universitaria de 1943). Mostraré esta oposición para dar idea de cómo se desarrollaban las llamadas “oposiciones patrióticas”. Se presentaron los catedráticos más relevantes del momento que pensaban tener suficientes méritos “patrióticos”: Eduardo Callejo de la Cuesta, Mariano Puigdoller Oliver, Luis Legaz Lacambra y Wenceslao González Oliveros —sin duda el más significado en el nuevo régimen—. El tribunal tendrá en cuenta sus profundas convicciones religiosas y políticas a favor del régimen. Se trataba de catedráticos bien conocidos en la posguerra. Formaban un compacto grupo que trabajó por la derecha “intelectual” ya antes del franquismo. Procedían de los núcleos conservadores católicos, cercanos a los cristianos de la Asociación Nacional de Propagandistas. González Oliveros será el que obtenga la plaza. En el momento de la oposición estaba de catedrático interino de Estudios Superiores de Derecho Político en Madrid: era otra forma de favorecer a los amigos, que se utilizó en los primeros momentos hasta que alcanzasen la titularidad en Madrid. El aspirante manifestó que no podía aportar los justificantes de méritos y servicios por estar con mucho trabajo al ser gobernador civil de Barcelona, por lo que remitió a varios archivos de Granada, Zaragoza y Santiago. Resulta también curioso que presentó tarde la instancia de firma de la oposición, lo que solucionó su secretario del gobierno civil con una diligencia. Entre sus publicaciones presenta títulos de ideología falangista y neocatólica, como “Falange y Requeté orgánicamente solidarios”, “Humanismo frente a comunismo” y “La Utopía de España”. Expone otros servicios prestados a la enseñanza y al Estado. No quedaba duda sobre la obtención de la cátedra con sus méritos patrióticos. Lo mismo ocurriría con otros concursos y oposiciones convocados en esos primeros años del nuevo régimen, que se adjudicarán a gente afecta al franquismo.

el día 16 de octubre. Nombrado catedrático, por concurso de traslado, Wenceslao González Oliveros, orden 18 de diciembre de 1940 (BOE 12-I-41).

Entre otras asignaturas formativas tenemos al catedrático de derecho romano en Sevilla, Wenceslao Roces Suárez, natural de Soto de Sobrescobio en Oviedo (1897). Fue un traductor prolífico, subsecretario del ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en España. Se exilió y fue profesor en Santiago de Chile, La Habana y en la UNAM. En 1941, a la edad de 44 años, llegaría a México. Impartió la cátedra de Derecho Romano e Historia de Roma en la Facultad de Derecho, en 1948. Posteriormente, en 1954, será nombrado profesor de tiempo completo en la Facultad de Filosofía y Letras. Aunque no perdió el vínculo con el derecho, fue en el área de filosofía y letras donde consiguió plaza.¹⁷ Su muerte tuvo lugar en México en 1992.

Los profesores de las asignaturas de derecho positivo

En los estudios que capacitan para el ejercicio práctico de la profesión encontramos a destacados profesores exiliados de asignaturas de derecho vigente, público y privado, que se vincularon con la UNAM.

a) Derecho privado, regula las relaciones jurídicas entre particulares

En civil uno de los más importantes civilistas exiliados a México fue Felipe Sánchez Román y Gallifa (Madrid, 1883). Catedrático en Madrid fue uno de los protagonistas del periodo republicano. Hijo del eminente catedrático de derecho civil Felipe Sánchez Román,¹⁸ durante la República fue diputado independiente por Madrid, donde ejerció una destacada actividad. Formó parte de la comisión encargada de redactar el Anteproyecto de Constitución. Participó en diferentes anteproyectos, de la ley electoral, de la de menores, de la

17 Su trayectoria en España en AGA, caja 32/14710, expediente catedrático de universidad. En el exilio véase en DGP-UNAM, exp. 8848. En 1965 es designado profesor especial para los cursos de capacitación de profesores de derecho romano en la facultad de derecho. Sobre este autor, *El exilio español en México, 1939-1982...*, p. 845; E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 504-518.

18 Su figura y obra es analizada en Y. Blasco, "La facultad de derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)", 1996, vol. 2, pp. 417-429.

comisión de responsabilidades, del Estatut de Catalunya, y fue relevante su papel en la comisión para la reforma agraria.

En abril de 1939 se exilió a México, cuando contaba con 56 años; allí dedicó intensos esfuerzos a la estructuración de la Facultad de Derecho de la UNAM, y fue consejero del presidente Cárdenas en la nacionalización del petróleo. Fundó junto a otros el Instituto de Ciencias Jurídicas. Su vinculación con la UNAM¹⁹ tuvo lugar en 1940, cuando el rector Gustavo Baz lo nombró director del Instituto de Derecho Comparado, anexo a la Escuela de Jurisprudencia, y de la Sección de Derecho Comparado en el Instituto de Investigaciones Sociales. Moriría en México en 1956.

En España, en mayo de 1940, su plaza salió a concurso. Se convocaba el concurso de traslado a la cátedra de civil en Madrid, para la vacante de Clemente de Diego, que había sido nombrado presidente del Tribunal Supremo. El ministerio tendría en cuenta, además de los trabajos, sobre todo los méritos patrióticos al régimen reconocidos a los concursantes. Firmaron algunos destacados franquistas: Juan Ossorio Morales, Blas Pérez González, Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas —un fundador de Falange—, Ignacio de Casso Romero y José Viñas Mey. En septiembre de 1940 habría nueva convocatoria para la otra cátedra de Madrid, por vacante de Felipe Sánchez Román, exiliado. Se agrega a la anterior, concediendo nuevo plazo para que pudieran solicitarlo los que no la hubieran firmado. En este nuevo plazo sólo aspira a la plaza Luis Sancho Seral, catedrático de Zaragoza. Como hemos visto en otras oposiciones patrióticas, primaron más los méritos patrióticos a favor del nuevo régimen que las obras científicas de los aspirantes.²⁰ El ministerio

19 DGP-UNAM, exp. 5721.

20 Y. Blasco y J. Correa, "Oposiciones 'patrióticas' a cátedras de derecho civil durante la postguerra (1940-1942)", en M. Peset (coord.), *Ciencia y academia*, 2008, vol. 1, pp. 225-250, que sigo en esta parte. AGA, leg. 9602-1, convocatoria y anuncio 17 de septiembre de 1940 (BOE del 29). Por esta orden se agrega este concurso al otro, anunciado en el BOE del 17 de junio último, concediéndose un nuevo plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitar los que no lo hubieran hecho con anterioridad. Termina el plazo el día 18 de octubre de 1940. Aspirantes: Luis Sancho Seral. Nombrado catedrático, por concurso de traslado, Blas Pérez González, por orden de 22 de noviembre de 1940 (BOE del 11).

de educación nacional nombró catedrático de Madrid a Ignacio de Casso Romero, porque era el más antiguo y con una obra más presentable. Para la otra vacante sería propuesto Blas Pérez, de quien no puede decirse lo mismo, ya que su obra más importante fue la traducción del *Tratado de derecho civil de Enneccerus, Kipp y Wolff*.

Otro civilista fue Demófilo de Buen Lozano, nacido en Madrid en 1890. Catedrático en Salamanca y Sevilla, durante la República presidió la sala v de lo social y i de lo civil del Tribunal Supremo, y fue consejero permanente de Estado y vocal de la comisión jurídica asesora. Llegó a México al acabar la guerra civil, a la edad de 49 años. Profesor en la Escuela de Jurisprudencia y posteriormente asesor del procurador de justicia del Distrito Federal en 1940-1941,²¹ a los 50 años. Después, en 1943, marchó a Panamá, donde impartió clases en la Universidad Nacional de Panamá.²² Tras caer enfermo, volvería a México, donde murió en 1946.

También en derecho privado se encuentra el mercantilista Joaquín Rodríguez Rodríguez, natural de Alhama de Almería, 1910. Catedrático de mercantil en La Laguna, participó de manera activa en la República, ocupando cargos políticos, diplomáticos y de asesor en el Consejo Jurídico Militar. Llegó a México el 29 de mayo de 1939, a la edad de 29 años, y desde ese mismo año se convirtió en profesor de la Escuela Nacional de Economía y, en 1941, en profesor conferencista de derecho privado de la Escuela de Jurisprudencia.²³ En 1947 fue nombrado profesor titular de carrera de la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM, con 37 años. Fallecería en México dos años después, en 1949.²⁴

21 DGP-UNAM, exp. 7083.

22 *El exilio español en México, 1939-1982...*, p. 745. Véase E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 437-448; AGA, caja 31/15422.

23 DGP-UNAM, exp. 5693.

24 Otro catedrático de derecho mercantil exiliado fue José de Benito Mampel (Barcelona, 1901-Madrid, 1992), que estuvo en las universidades de Murcia, Salamanca, Zaragoza y Valencia. En la República fue fiscal del tribunal de cuentas y después se exilió a Francia, Colombia y México. Fue profesor en la UNAM. Véase *El exilio español en México, 1939-1982...*, p. 735; E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 420-426; AGA, 31/15370, exp. personal; Archivo General de la Nación (AGN, México), Secretaría de Gobernación, Siglo xx, Departamento de Migración, serie Españoles, caja 28, exp. 170.

b) Derecho público, regula relaciones entre particulares con los órganos que tienen el poder

El hijo del presidente de la República española, Niceto Alcalá-Zamora Castillo (Madrid, 1906), catedrático de procesal en Valencia, se había exiliado pronto hacia Argentina, pero pasaría a México.²⁵ Durante la guerra permaneció en Francia. Después fue a Buenos Aires con su familia. Allí fue profesor en el Instituto de Altos Estudios Penales y Criminología de la Universidad de la Plata (1945), y más tarde iría a México,²⁶ invitado por Recaséns Siches,²⁷ y en 1945, a la edad de 39 años, se incorporó a la UNAM como profesor de procesal. Será nombrado profesor titular en la Escuela de Jurisprudencia en diciembre de 1945.²⁸ Fue también profesor de la cátedra de Estudios Superiores de Derecho Procesal y continuó siendo titular “A” con cátedra de Derecho Procesal en la licenciatura y Estudios Superiores de Derecho Procesal en el doctorado, para, en 1954, llegar a pro-

- 25 El presidente narró el viaje en las memorias que reconstruyó por haberse perdido el manuscrito, que parece haberse encontrado. Alcalá-Zamora Castillo fue separado definitivamente por decreto del 29 de julio de 1939, Archivo de la Universidad de Valencia (en adelante, AUV), exp. 1354/3. Sobre este profesor, Y. Blasco y M. F. Mancebo, “Niceto Alcalá-Zamora Castillo y Pedro Urbano González de la Calle. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras”, *Cuestiones Pedagógicas 2008-2009*, pp. 173-189; Y. Blasco, “Entre la trayectoria universitaria y social: los catedráticos de derecho de Valencia, 1900-1939”, en A. Pavón (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico*, 2011, pp. 191-233.
- 26 AUV, general, caja 1354/3. I. B. Flores, “Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985): Estampas del derecho en broma y en serio”, en F. Serrano (coord), *Los maestros del exilio...*, pp. 1-32, cita p. 2. No es de extrañar su republicanismo, que él se esfuerza por resaltar en la entrevista que le grabó A. Hernández, *España desde México...*, pp. 152-167; S. García, “Maestros españoles: Niceto Alcalá Zamora y los penalistas”, en *idem*, *Temas de derecho*, 2002, p. 656 (publicado originariamente en G. Celorio et al., *Cincuenta años del exilio español en la UNAM*, 1991, pp. 73-83).
- 27 *El exilio español en México 1939-1982...*, p. 720. También sobre su vida y obra, R. Negrete, “Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. A cien años de su Nacimiento”, ganador del concurso de ensayo sobre juristas del siglo XX, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2007, que comenta en su texto inédito que “sus primeras clases resultaron modernas y atractivas por la notable influencia que había recibido de la ciencia procesal alemana e italiana”.
- 28 DGP-UNAM, exp. 7909; figura el contrato y firma también del presidente del Patronato de la Universidad, Roberto Casas, y del rector Salvador Zubirán, “gran amigo y protector de los españoles”, como escribió Francisco Giral. Los cargos que ocupa en la UNAM los relaciona también I. B. Flores, “Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985)”... pp. 4 y 11; DGP-UNAM, exp. 7909, en mayo de 1947 con vigencia desde marzo se contrata a Alcalá-Zamora Castillo y a Joaquín Rodríguez Rodríguez.

fesor de tiempo completo. Además fue director de la revista de la Facultad de Derecho.

Después pasará, como comisionado provisional, al Instituto de Derecho Comparado, pero seguirá trabajando en la facultad. En 1972 es presidente del V Congreso Internacional de Derecho Procesal en México y presidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal. Recibió el premio de la Fundación Enrico Redenti en Bolonia, en 1974. Luego sería nombrado investigador emérito de la UNAM. Su último nombramiento será el de investigador de la Facultad de Derecho. En 1976 regresa a España. Fue aprobada su jubilación como catedrático de la universidad española por haber cumplido la edad de 70 años. Se le reconocieron los siguientes años de servicio activo: desde 1 de enero de 1933 hasta 29 de julio de 1939; desde 29 de julio de 1939 hasta 2 de octubre de 1976 como derechos pasivos.²⁹ En México, en 1979, la UNAM le reintegró sus haberes por su prejubilación. El 20 de febrero de 1985 muere en Madrid por problemas del corazón.³⁰

Mientras, en España su cátedra de Valencia fue ocupada por Ángel Enciso Calvo en 1941,³¹ que tampoco contaba con una gran obra.³² El presidente del tribunal era José Viñas Mey, conservador como el resto de los miembros del tribunal.³³ Ángel Enciso era profesor auxiliar temporal de la cátedra de Derecho Procesal en Madrid. Estaba depurado con todos los pronunciamientos favorables. Había probado su adhesión al nuevo Estado luchando por su implantación y dando en la lucha “su sangre”, según hace constar en el expediente académico. Pero Enciso no acudió enseguida a sus clases en Valencia en el curso 1941-1942, sino que optó por acudir cada 15 días a impartir tres clases seguidas de derecho procesal, y dejar las restantes

29 E. Martínez, “España en el recuerdo...”, p. 399.

30 Padecía una distonía aguda del sistema nervioso vegetativo, como consta en el certificado médico, AUV, exp. 1354/3.

31 AGA, sección Educación, serie Oposiciones, leg. 9617.

32 BOE, 7-IV-1941.

33 Se nombra el tribunal por orden de 14-VI-1941 (BOE 29-VI). Orden ministerial de 10 de julio de 1941 (BOE 28-VII-1941). Nombrados catedráticos por orden de 23-XII-41 (BOE 10-I-1942).

a un auxiliar.³⁴ En septiembre de 1943 solicita ya la excedencia en la facultad.³⁵

Entre los procesalistas exiliados estaba también Rafael de Pina Milán, nacido en la ciudad de Yecla, Murcia, en 1888. Catedrático de Procedimientos Judiciales, Práctica Forense y Redacción de Instrumentos Públicos en la Universidad de La Laguna en 1929, después permutó a la cátedra de Derecho Procesal de Sevilla. Fue diputado a cortes y gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife en 1936. Llegó a México en 1939, a los 51 años. Fue nombrado profesor de Derecho Civil y Derecho Procesal Civil en la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM en 1945³⁶ y murió en México en 1966.

En derecho político e internacional público destaca Manuel Martínez Pedroso, natural de La Habana (1883) y catedrático de derecho político en Sevilla. Miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales. Depurado y separado del servicio, llega a México en 1939, a la edad de 46 años, donde colabora en La Casa de España; posteriormente, en El Colegio de México y como profesor extraordinario en la UNAM. Desde 1940 fue profesor de Teoría del Estado y de Derecho Internacional en la Escuela de Jurisprudencia de la UNAM, en donde dirigió los seminarios de ambas disciplinas. En 1941 fue profesor titular de ambas cátedras y posteriormente profesor de carrera.³⁷ Su muerte tuvo lugar en México en 1958.

En la asignatura de Derecho Penal destaca el catedrático Mariano Ruiz-Funes, nacido en Murcia en 1889, también sujeto a exilio forzoso. Desempeñó la cátedra de penal en Murcia. Más tarde sería decano de la Facultad de Derecho y vicerrector de esta universidad. Fue diputado a cortes y ministro del gobierno.³⁸ Conocido crimina-

34 No obstante, formaría parte de los tribunales de exámenes en junio y en septiembre. AUV, Actas Juntas de la Facultad de Derecho 1933-1950 (junio), p. 36.

35 El absentismo de este profesor se puso pronto de manifiesto. AUV, Actas Juntas de la Facultad de Derecho 1933-1950 (junio), p. 43.

36 DGP-UNAM, exp. 7785; E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 474 y ss.

37 *El exilio español en México, 1939-1982...*, p. 832; E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 457-463.

38 Una biografía en J. Fernández, "La obra de Don Mariano Ruiz-Funes García", en F. Serrano (coord.), *Los maestros del exilio...*, pp. 329-335; B. Gracia, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, 2014.

lista, recibió en 1927 el premio Lombroso en Turín por su obra *Endocrinología y criminalidad*. Trabajó entre otros temas el genocidio o el crimen de guerra. En la segunda República estuvo vinculado con el republicanismo de izquierdas, primero en Acción Republicana y después en Izquierda Republicana. En las elecciones de 1931 a cortes constituyentes será elegido diputado y miembro de la comisión constitucional redactora de la constitución de 1931. Amigo de Manuel Azaña, desempeñó un destacado papel en las disposiciones legislativas aprobadas en 1931-1933. También amigo de Luis Jiménez de Asúa.³⁹

Durante el bienio radical-cedista (1934-1936) abandonó la política y regresó a la universidad. De nuevo fue elegido diputado en las elecciones de 1936, por Izquierda Republicana. El presidente Azaña lo nombraría ministro de agricultura, para que llevara a cabo la reforma del campo español.⁴⁰ Al estallar la guerra civil, de septiembre a noviembre de 1936, fue nombrado ministro de justicia con Largo Caballero. Después sería embajador de España en Polonia y Bélgica.⁴¹ Tras la guerra se exilió a Cuba en 1940; a México llega en 1941, a la edad de 52 años. Su colaboración académica en México y sus aportaciones revelan su compromiso con aquella sociedad. Durante su exilio tuvo gran influencia en la elaboración del derecho penal en Latinoamérica. Fue catedrático honorario de distintas universidades latinoamericanas. En México, siendo vicepresidente de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPUEE), realizaría duras críticas a la política universitaria del régimen franquista.

Gracias a su expediente académico en la UNAM, sabemos que tuvo diversos empleos.⁴² En el último año de su vida, en 1953, con 64 años, alcanza al fin la titularidad de la plaza, nombrado profesor

39 S. Urbina, "La influencia de Luis Jiménez de Asúa en la enseñanza del derecho penal", en *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, 1986, pp. 165-170; E. Díaz-Aranda, "El extraordinario Luis Jiménez de Asúa", en F. Serrano (coord.), *Los maestros del exilio...*, pp. 189-202; DGP-UNAM, exp. 19524.

40 *El exilio español en México 1939-1982...*, p. 851.

41 Sería miembro del Instituto de Estudios Penales y de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia. Se ocupó de las figuras penales, la criminalística y el derecho penitenciario.

42 DGP-UNAM, exp. 9686, s.n.p.

de Derecho Penal, 2.º C, con tres horas semanales en la Facultad de Derecho. El 1 de febrero será nombrado investigador científico en el Instituto de Investigaciones Sociales. Falleció el 2 de julio de 1953 en México.

La cátedra de penal que Ruiz-Funes había desempeñado en Murcia salió a oposición en 1940.⁴³ La cátedra se provee en Antonio Ferrer Sama,⁴⁴ que tampoco contaba con abundante ni destacada obra,⁴⁵ si se compara con la de su predecesor, como sucedería con la provisión de cátedras de otros muchos exiliados.

En economía

En la asignatura de economía de la misma Escuela de Jurisprudencia figura Manuel Sánchez Sarto (Zaragoza, 1897). Me detendré en este profesor para recordar su formación y trayectoria, pues fue uno de los que se exilió sin haber podido alcanzar la cátedra debido a la guerra.⁴⁶ Era profesor ayudante en Barcelona, economista y abogado. Se licenció en derecho (1931) y filosofía y letras —sección historia (1922)— en Zaragoza, y se doctoró en las dos especialidades en Madrid. Fue pensionado por la Junta para la Ampliación de Estudios (JAE) en Alemania, de 1921 a 1922, en Leipzig, para estudiar cuestiones de derechos de autor, y en 1931, también en Praga y Berna. Su tesis en derecho trató sobre *El con-*

43 AGA, sec. Educación y Ciencias, serie Oposiciones, leg. 9582-1: orden de convocatoria y anuncio 11-vi-40 (BOE del 25). Terminó el plazo el 25-viii. Nombramiento del tribunal: 27-viii (BOE 6-ix). Lista provisional de admitidos y excluidos BOE 6-ix. Lista definitiva 27-ix. Nombrados José Guallart y López de Goicoechea, Antonio Ferrer Sama y Octavio Pérez Vitoria por orden de 19-xi (BOE 2-xii), para las cátedras de Valladolid, Murcia y Oviedo, respectivamente.

44 Figura en la lista por orden alfabético de catedráticos de universidad de 1940-1941.

45 La trayectoria académica y provisión de la plaza de Ruiz Funes en Y. Blasco y T. Saorín, *Las Universidades de Mariano Ruiz Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, 2014.

46 *El exilio español en México 1939-1982...*, pp. 855-856. R. Escalante y J. Valenzuela, "Dr. Manuel Sánchez Sarto", en F. Serrano (coord.), *Los maestros del exilio...*, pp. 389-402. Y. Blasco, "Notas sobre el exilio del profesor universitario Manuel Sánchez Sarto (1897-1980)", en M. Hidalgo y R. Ríos (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos xv al xx*, 2016, pp. 433-452, que sigo en esta parte.

trato de edición tipográfica en sus aspectos jurídico y social (1932). Fue profesor ayudante de la Universidad de Zaragoza (1921-1922) y ayudante agregado de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales en la de Barcelona (1933-1939), donde impartió la asignatura de Historia de las Doctrinas Económicas y el seminario La Dirección Política de la Economía Moderna.⁴⁷ Director literario de la editorial Labor, 1923, y jefe de trabajos de la primera Conferencia Económica Aragonesa (Zaragoza, 1934). En 1936 presentó la solicitud para tomar parte en varias oposiciones a cátedra de economía política y hacienda pública en distintas universidades —Murcia, Santiago y Sevilla— que no se llegaron a realizar por la guerra.⁴⁸ Presidente de la Cámara del Libro de Barcelona en 1938, llegará a México en 1939, con 42 años. Fue tesorero de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero e incorporado a la facultad de derecho de la UNAM; director de la editorial Atlante e investigador científico de la Secretaría de Hacienda (1942-1944), así como vocal de la Delegación Mexicana en trabajos del Comité Fiscal de la Sociedad de Naciones en 1943.⁴⁹ Se naturaliza mexicano en 1951. Profesor de Historia Económica General en la Escuela Nacional de Economía de la UNAM. También fue profesor en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la misma universidad. En 1967 se le nombra maestro emérito de la UNAM. Impartió numerosas conferencias en distintas instituciones y universidades nacionales e internacionales. El 27 de junio de 1940 la Academia de Profesores y Alumnos de la Escuela Nacional de Economía lo designa profesor interino, por tres meses, de la clase de segundo de

47 M. J. Peláez (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, vol. 2, t. 1, 2006, pp. 493-494.

48 AGA, sec. Educación, serie Oposiciones, caja 32/13561, oposición libre a la cátedra de economía política y hacienda pública de la facultad de derecho de la universidad de Sevilla. Convocatoria y anuncio, 31-I-1936, termina el plazo el 2-V-1936. Sarto figura entre los opositores admitidos. Sólo aporta una carta manuscrita en la que manifiesta que la documentación requerida se encuentra unida al expediente de las oposiciones, "actualmente en curso", a la cátedra de la misma disciplina, en Murcia y Santiago, así como el certificado de penales. Pero esta oposición no llegó a resolverse por estallar la guerra.

49 J. Amo y C. Shelby, *La obra impresa de los intelectuales españoles en América (1936-1945)*, facsímil, 1994, pp. 110 y 233.

Teoría Económica. Será nombrado profesor definitivo, previa oposición, el 7 de julio.⁵⁰ En agosto solicitará una licencia, por estar en comisión de las Naciones Unidas. En su expediente figuran sus nombramientos como profesor de tiempo completo en la Escuela Nacional de Economía, desde el 16 de agosto de 1956 hasta el 1 de enero de 1965,⁵¹ así como la carta que Sánchez Sarto dirige al rector para separarse en esta última fecha de su nombramiento como director de la Escuela Superior de Comercio y Administración Pública de América Central, y de jefe de misión de Naciones Unidas en San José de Costa Rica.⁵² Fue nombrado gerente en la Dirección General de Publicaciones de la Escuela Nacional de Economía, de junio de 1965 a noviembre de 1966; y de enero a diciembre de 1966, subdirector de la revista *Investigación Económica*.⁵³ El 16 de junio de 1965 figura su baja como profesor titular de tiempo completo “A” por pasar a ser titular “A” de tiempo parcial.⁵⁴ En 1977 solicita la jubilación, por los servicios prestados desde desde marzo de 1940 hasta febrero de 1977.⁵⁵ Murió en México en 1980.

UNA VALORACIÓN CONJUNTA

Hasta aquí hemos seguido el rastro de los profesores de derecho —catedráticos y ayudantes—, a los que la guerra impidió consolidar su carrera en España y que continuaron en el exilio sus trayectorias profesionales, adaptándose a las oportunidades que les brindó la UNAM en la Escuela Nacional de Jurisprudencia. El trabajo de reunir los expedientes y analizarlos ya estaba hecho, faltaba plantear, preguntarnos, una serie de cuestiones. Nos proponemos hacer un

50 DGP-UNAM, exp. 5747, pp. 15-20. La comunicación del nombramiento de Sánchez Sarto como profesor ordinario, p. 18; el acta del examen de oposición, pp. 20-21; en julio y agosto de 1952, nombramiento definitivo, pp. 22-23.

51 DGP-UNAM, exp. 5747, p. 30.

52 *Ibid.*, p. 38, concesión del sabático en p. 60.

53 *Ibid.*, p. 109.

54 *Ibid.*, pp. 71-80 y 115.

55 *Ibid.*, solicitud en p. 122; hoja de servicios, pp. 123-125.

recuento de los profesores exiliados, aportaciones y rasgos comunes. La idea es realizar una serie de tablas: un recuento de tantos profesores, por facultades —aunque aquí solo se ve Derecho—, por asignaturas, para el periodo cuando alcanzan la plaza, edad que tenían, periodo de permanencia de los profesores en España y de exiliados en la UNAM. Las posibilidades son muchas, siguiendo los indicadores que utiliza Pierre Bourdieu en su *Homo academicus*: en España, podemos ver la carrera académica, becas recibidas, movilidad, cargos universitarios, participación en la política, ejercicio en el foro, relaciones científicas, premios o distinciones, pertenencia a academias o sociedades, publicaciones, para después ver los mismos indicadores en México, entre 1940 y 1953, que es el tiempo en que los profesores que analizamos obtienen las plazas en la UNAM. En un futuro analizaré todos estos indicadores y compararé los de Derecho con los de otras facultades. Ahora presento dos cuadros con algunos de los indicadores señalados y los datos —no completos— de los profesores de derecho exiliados que perfilan su trayectoria en España y en México y que nos permitirán realizar la valoración conjunta que pretendemos.

Por otra parte, en cuanto a los rasgos comunes, vemos que la gran acogida de los exiliados universitarios españoles tras la guerra civil estuvo vinculada con la existencia, en el continente americano, de redes científicas que se fraguaron en los años previos al exilio, así como con el papel de organismos que se ocuparon de los exiliados, su organización y presupuestos económicos, como el Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles (SERE) y la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE). Sin duda, estas redes sirvieron de plataforma para el exilio español en muchos de los países de acogida. Los exiliados universitarios destacarán en el continente americano: su éxito fue la suma del prestigio internacional obtenido en la República y de la apuesta que hicieron los países que los acogieron, como en el caso de México. Esto dio lugar a un intercambio académico que sirvió para complementar y desarrollar la ciencia jurídica de esos países. Todos, tanto exiliados como instituciones y personas

CUADRO 2

Situación del profesorado en España

Nombre	Cátedra/edad	Becas/ movilidad	Nombramientos académicos	Nombramientos profesionales	Participación política	Asociaciones, premios	Algunas de las principales publicaciones	
Asignaturas formativas								
Rafael Altamira Greva	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Historia del Derecho Universidad de Oviedo / 1897 / 31 años • Cátedra de Historia de las Instituciones Políticas y Civiles de América en la Universidad Central de Madrid / 1914 (48 años) 	<ul style="list-style-type: none"> • Francia, Inglaterra, Bélgica, Holanda y un gran número de universidades americanas como Uruguay, Argentina, Chile, Perú, México, Estados Unidos y Cuba, en las que dio más de 300 conferencias (1909- 1910) • Prof. invitado de Historia del Derecho, México (1910) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 de julio de 1910 (profesor de la Escuela Nacional de Altos Estudios en México) • Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central 	<ul style="list-style-type: none"> • Elegido juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de La Haya en 1921 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficial letrado en el Congreso de los Diputados en la II República Española en 1932 (a la edad de 29 años) hasta 1937 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la sección de ciencias históricas. ... del ateneo de Madrid. • Académico de varias academias como la Real Academia de la Historia • En 1904 Oficial de la orden de la corona de Italia. • 1910 Gran cruz de la orden civil de Alfonso XII • Varios doctorados honoris -Causa 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Historia de España y de la civilización española</i> (1900- 1911) • <i>Psicología del pueblo español y la Historia del derecho español</i> (1902) • <i>La huella de España en América</i> (1924) 	
José Miranda González	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Filosofía del Derecho en Murcia en 1935 (a los 32 años) • Cátedra provisional de Sociología en 1939 / 36 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 1930- 1935 cursó estudios de historia y ciencias políticas (París, Berlín y Tubingen) • Emigró a Chile por la guerra civil española. • En 1943 llega a México • Se exilió a Colombia, Puerto Rico, Chile y México 		<ul style="list-style-type: none"> • Fue doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de Madrid 		<ul style="list-style-type: none"> • Oficial letrado en el Congreso de los Diputados en la II República Española en 1932 (a la edad de 29 años) hasta 1937 		<ul style="list-style-type: none"> • <i>La situación presente de la filosofía jurídica</i> (1935) • Colaborador de <i>Cuadernos americanos</i> bajo el rubro de "España en el destierro"³ • Primer traductor al español de <i>Economía y sociedad</i> de Max Weber • El sistema filosófico-jurídico expuesto por Platon en su "República". Síntesis interpretativa y comentada, Barcelona, 1920
José Medina Echavarría	<ul style="list-style-type: none"> • En 1927 catedrático de Elementos de Derecho Natural de Santiago; 1930 en Salamanca y después en Valladolid; 1932 catedrático en la Universidad de Madrid / 29 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Becado por el ministerio, amplió sus estudios en Roma, Berlín y Viena. • Congreso de sociología en Washington • Imparte el curso sobre "los derechos fundamentales del hombre" en Quito • Viaja a Bruselas, América del Sur y Europa 						
Luis Recaséns Siches								

Wenceslao Roces Suarez	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Derecho Romano (Universidad de Salamanca- Murcia, Madrid y Sevilla) • Obtenión de beca de la JAE con la que viaja a Alemania 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la Guerra Civil Española fue subsecretario del ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborador de la <i>Revista de Derecho Privado y de la Revista General de Jurisprudencia</i> • Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>El caso fortuito en el derecho de obligaciones</i>, tesis de doctorado, Universidad central de Madrid, Facultad de Derecho, 1920.
Derecho Privado				
Felipe Sánchez Román y Gallifa	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Civil en Madrid 1916/ 33 años 		<ul style="list-style-type: none"> • Diputado independiente por Madrid 1931. • Participó en los Anteproyectos de la Ley Electoral, de la de Menores de la Comisión de Responsabilidades y del mismo Estatuto de Cataluña. • Fundó el Partido Nacional Republicano 1934. 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Las normas jurídicas y la función judicial, problemas de los artículos 5 y 6 del Código civil</i>, Reus, Madrid, 1916 (revisión de su tesis doctoral). • <i>Derecho civil común y focal</i>, Reus, Madrid, 1922. • <i>Introducción al estudio del Derecho civil</i>, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1932
Demófilo de Buen Lozano	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra en Derecho Civil en Salamanca y Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la Guerra Civil Española fue subsecretario del ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes 		
Joaquín Rodríguez Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Mercantil de la Universidad de La Laguna (1936) / 26 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtuvo beca de la JAE con la que viaja a Alemania para realizar sus estudios de posgrado • En 1930 obtiene una beca de la Fundación Alexander Von Humbolt para realizar una estancia investigadora en Alemania 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario Político del Ministerio de Estado en 1936 • Jefe del Gabinete Político y Diplomático del Ministerio de Estado en Valencia 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Concepto de los agentes de comercio. Con especial consideración del derecho español</i>, Madrid, Universidad Central, 1935
Derecho Público				
Niceto Alcalá-Zamora Castillo	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Procesal en 1932- en la Universidad de Santiago de Compostela, Murcia en 1935 y Valencia. / 26 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Permaneció en Francia durante la guerra, donde escribió el periódico de izquierdas: <i>L'ère nouvelle</i>, las crónicas sobre la guerra civil 	<ul style="list-style-type: none"> • Perteneció a la Federación Universitaria Escolar (FUE) durante la República 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Derecho procesal criminal</i>, Madrid, 1935

Rafael de Pina Milán	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Civil y Penal, en la Universidad de La Laguna en 1929 • Cátedra de Derecho Procesal de Sevilla / 41 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Diputado a cortes y Gobernador Civil de Santa Cruz de Tenerife 1936 	<ul style="list-style-type: none"> • Los funcionarios públicos y el derecho de huelga, Madrid, 1927. • Manual de derecho procesal penal, Madrid, Reus, 1934 y de derecho procesal civil en 1936
Manuel Martínez Pedrosa	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático de Derecho Político en Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Amplia estudios en varias universidades alemanas 	<ul style="list-style-type: none"> • Testis sobre "Las interpolaciones y los papiros en el estudio del derecho romano", 1910
Mariano Ruiz-Funes	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Penal en Murcia (1919) 	<ul style="list-style-type: none"> • En 1932 profesor de procedimiento penal en el Instituto de Estudios Penales de Madrid 	<ul style="list-style-type: none"> • Premio Lombroso en Turín en 1927
Economía			
Manuel Sánchez Sarto	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. ayudante de la Universidad de Zaragoza (1921-1922) ayudante agregado de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Sociales de Barcelona (1933- 1939) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ministro de Agricultura durante la II República • Fue decano y vicerector de la Universidad de Murcia 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Murcia, Madrid, 1916. • Las ideas penales de Anatole France, Murcia, 1926. • Endocrimología y criminalidad, Madrid, 1929
	<ul style="list-style-type: none"> • Obtuvo beca de la JAE para estudiar en Alemania (1921-1922), en Leipzig; en 1931, también en Praga y Berna 		<ul style="list-style-type: none"> • El contacto de edición tipográfica en sus aspectos jurídico y social, tesis doctoral, Madrid, 1932

Fuentes: M. J. Peláez (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas...*, 2006; C. Petit, *Diccionario de catedráticos...*, 2016; *ACA*, expedientes de profesores.

CUADRO 3
Situación del profesorado exiliado en México

Nombre	Plazas	Becas /Movilidad	Nombramientos académicos	Sueldos	Pertenencia a asociaciones	Premios o distinciones	Algunas de las principales publicaciones
Asignaturas formativas							
Rafael Altamira Crevea	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. Historia de la civilización española- México (1945) 			<ul style="list-style-type: none"> • Empezó a cobrar 150 (1945) pesos mensuales, y entre 600 pesos, hasta 900 pesos (1946) • 75 pesos mensuales (1944) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1947 Premio de Historia de América 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Estudios sobre las fuentes del conocimiento del derecho italiano</i>, México, 1947-48 	
José Miranda González	<ul style="list-style-type: none"> • Investigador a tiempo completo del Instituto de Derecho Comparado UNAM 					<ul style="list-style-type: none"> • <i>La función económica del encomendero en Nueva España</i> • <i>El tributo indígena en la Nueva España en el siglo XVI (1952)</i> • <i>Las ideas y las instituciones políticas mexicanas</i> • <i>Sociología. Teoría y técnica</i>, FCE, 1946 	
José Medina Echazarra	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. Sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia en (1939), 36 años 				<ul style="list-style-type: none"> • En 1952 ingresó a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) • En 1950 trabaja en la UNESCO (división de derechos del hombre) 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Tratado general de sociología</i> (1948) • <i>Tratado general de filosofía del derecho</i> (1959) 	
Luis Recaséns Siches	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. titular en la Escuela de Jurisprudencia (1945), 42 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Congreso de sociología en Washington • Imparte el curso sobre "los derechos fundamentales del hombre" en Quito • Viaja a Bruselas, América del Sur y Europa • Breve paso por las universidades de La Habana y Santiago de Chile 					
Wenceslao Roces Suárez	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Derecho Romano e historia de Roma en la Facultad de Derecho (1948) • Prof. de tiempo completo en Facultad de Filosofía y Letras (1954) • Consiguió plaza en el área de filosofía y letras 				<ul style="list-style-type: none"> • Profesor emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México (1969) • Premio Universidad Nacional Autónoma de México de Docencia en Humanidades (1985) • Orden del Águila Azteca (1980) • Doctor honoris causa por la UNAM y por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Traductor de <i>El Capital</i>, de Karl Marx para el FCE 	

<p>Derecho Privado</p>	<p>Felipe Sánchez Román y Gallifa</p>	<p>• Cátedra de Derecho Comparado (1950) con 67 años</p>	<p>• Director del Instituto de Derecho Comparado (1940), 57 años</p>	<p>• Consejero del presidente Cárdenas en la nacionalización del petróleo (1939)</p> <p>• Asesor jurídico de la Presidencia de la República</p> <p>• Asesor del procurador del Distrito Federal (1940-1941)</p>	<p>• Autor de dictámenes jurídicos, apuntes de clase, conferencias e investigaciones de seminario</p>
	<p>Demófilo de Buen Lozano.</p>	<p>• Prof. en la Escuela de Jurisprudencia y asesor del procurador del Distrito Federal (1940-1941)</p> <p>• Cátedra de Derecho Civil (1943) en Panamá</p>			<p>• <i>La justicia y la guerra, en una nación en guerra</i>, Panamá, Ministerio de Educación, 1942</p> <p>• <i>Deberes de los republicanos españoles</i>, Bogotá, Ediciones Ateneo Español Republicano, 1945</p> <p>• <i>La empresa mercantil</i>, México, 1941</p>
	<p>Joaquín Rodríguez Rodríguez</p>	<p>• Prof. titular en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la UNAM (57 años)</p> <p>• Prof. de la Escuela Nacional de Economía a los 29 años (1939- México)</p> <p>• Prof. conferencista de Derecho Privado (1941)</p> <p>• Prof. de Derecho Mercantil, Derecho Bancario (1947- 1949)</p>	<p>• 1942, 240 pesos mensuales (Prof. titular A).</p> <p>• 1947-1949 investigador de Derecho Comparado y como prof. de carrera titular A con 1450 pesos</p>		
<p>Derecho Público</p>	<p>Niceto Alcalá-Zamora Castiello</p>	<p>• Prof. de Derecho Procesal Penal en la Universidad de la Plata (1945)</p> <p>• Prof. de Derecho Procesal UNAM (1945)</p> <p>• En 1954 a la edad de 48 años, pasa a ser profesor a tiempo completo</p> <p>• Cátedra de Estudios superiores de Derecho Procesal, siendo titular de clase A</p>	<p>• Investigador supermenemario del Instituto de Estudio Comparado- México (1947)</p> <p>• En Buenos Aires ejerce como profesor (1945)</p>	<p>• Recibe un sueldo de 1200 pesos (1946)</p> <p>• Como investigador en 1947 recibe complemento de 240 pesos.</p> <p>• Como profesor titular A, cobra 1450 pesos al mes (1949)</p>	<p>• Premio de la Fundación Enrico Redenti en su primera edición en 1974 por su labor en la promoción del derecho procesal</p> <p>• <i>Ensayos de derecho procesal</i>, Buenos Aires, Editorial Jurisprudencia Argentina, 1944</p>

Rafael de Pina Milán	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. de Derecho Civil y Procesal en la Escuela de Jurisprudencia de la UINAM (1945) • Prof. en el Colegio de México y profesor extraordinario en la UINAM • Prof. de Teoría del Estado y de Derecho Internacional en la Escuela de Jurisprudencia de la UINAM (1949) 	<ul style="list-style-type: none"> • Exilio a Cuba en 1940 Llegada a México en 1941 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático honorario de Derecho en San Marcos (Lima), de ciencias jurídicas y sociales de San Carlos (Guatemala) • Profesor honorario de la Universidad Autónoma de El Salvador 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor técnico de la rectoría, 300 pesos (1950) • Como profesor de criminología, 165 pesos (1951) • Como investigador científico, 550 pesos (1951) • Profesor de Derecho Penal, 181,50 pesos (1951) 	<ul style="list-style-type: none"> • Vicespresidente de la Unión de Profesores Universitarios Españoles en el Extranjero (UPIUE) 	<ul style="list-style-type: none"> • Premio Afranio Peixoto en Brasil en 1947 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> • Principios de derecho procesal civil, México, Ediciones Jurídicas Hispano-Americanas, 1940 • La prevención de la guerra, México, El Colegio de México, 1943 • La aventura del hombre natural y civil, México, Joaquín Mortz, 1976 • Actualidad de la vergenza, Buenos Aires, Losada, 1943. • Criminología de guerra, Sao Pablo, Edicao Saravoa, 1950 • Ultimos estudios criminológicos, La Habana, Montero, 1955
Manuel Martínez Pedrosó	<ul style="list-style-type: none"> • Prof. de Derecho Penal, 1951 UINAM • Profesor de cátedra en el doctorado en derecho en 1957, UINAM • Alcanza la plaza de Titular como profesor de Derecho Penal a los 64 años en 1953 							
Mariano Ruiz-Funes								
Economía								
Manuel Sánchez Sarto	<ul style="list-style-type: none"> • Cátedra de Historia económica general, INAM (1942) • Prof. de tiempo completo en la Escuela Nacional de Economía (1956-1965) / 45 años • Prof. de Historia Económica General en la Escuela de Economía de la UINAM • Prof. en la Escuela nacional de Jurisprudencia. 							<ul style="list-style-type: none"> • La ocupación plena y la democracia, México, El Colegio de México, 1944 • Traducción de <i>Leviatán, o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil</i>, de Thomas Hobbes, México, FCE, 1940 • Traducción del <i>Curso medio de economía de Richard von Strigl</i>, México, FCE, 1941 • Traducción de <i>Sistema de la Economía Nacional de Friedrich List</i>, México, FCE, 1942 • Traducción de la <i>Historia económica general de Max Weber</i>, México, FCE, 1942

Fuentes: AGA, caja 32/15319 expediente de títulos; DGP-UINAM, exp. 21161.

de los países de acogida, fueron protagonistas del exilio y de la movilidad de la ciencia.⁵⁶

Debemos intentar explorar cómo se produjo la articulación, no siempre armónica, de vinculación entre la UNAM y los principales protagonistas del exilio universitario, así como los términos de interacción e internacionalización que se darán. Desde el exilio comenzarán a establecerse colegios invisibles, unas redes de intereses colectivos y personales, también de conflictos, apoyos y alianzas. Parece lógico el propósito de asociarse en instituciones de denuncia al nuevo régimen en España, como fue la Unión de Profesores Universitarios en el Extranjero (UPUEE), que acogió a exiliados de diversas disciplinas. En la UPUEE Mariano Ruiz-Funes fue vicepresidente y Manuel Sánchez Sarto, tesorero, entre otros miembros. La distancia no va a impedir que los exiliados mantengan un intercambio científico entre ellos. Se originarán vínculos con otros exiliados y universitarios de otras disciplinas en diferentes países, así como con políticos, autoridades, intelectuales, y a su vez con sus redes de influencias. En el exilio se pretendió la unidad que no había existido en España. En los lugares de acogida los exiliados tenían que encontrar *Pan, trabajo y hogar*, como se titula la obra coordinada por Dolores Pla Brugat y, con el tiempo y con mucho esfuerzo, consiguieron obtener plazas similares a las que tenían en España. Cabe hablar, como ya se ha puesto de relieve en otros trabajos, de red de redes en el exilio, de colegios invisibles, de apoyos mutuos.⁵⁷

En un análisis conjunto observamos rasgos comunes en los juristas exiliados en México, vinculados con la Escuela Nacional de Jurisprudencia: en España, para empezar, todos acabaron la carrera con un brillante expediente y ampliaron estudios, muchos de ellos, con becas en el extranjero concedidas por la JAE.⁵⁸ Otro rasgo común a todos ellos será su indudable prestigio y su formación inter-

56 C. Naranjo, "El exilio republicano español en Puerto Rico", en D. Pla (coord.), *Pan, trabajo y hogar*, 2007, pp. 567-612.

57 Y. Blasco y T. Saorín, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes...*, pp. 155-255.

58 C. Naranjo, "La proyección internacional de la Junta", en J. M. Sánchez et al. (eds.), *El laboratorio de España: la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas 1907-1939*, 2007, pp. 201-221; *idem*, "Las relaciones internacionales de la JAE", en J. M. Sánchez y J. García (eds.), *100*

nacional. Durante la República, asimismo, ocuparon puestos políticos, diplomáticos y fueron renovadores en la ciencia de la mayoría de sus disciplinas o puestos de trabajo. Algunos se convirtieron en importantes figuras políticas. En el caso de Ruiz Funes, por ejemplo, además de ministro de agricultura, encargado del proyecto de reforma agraria, entre otras actividades, se cuenta su desempeño como diplomático.

Por otra parte, en el momento del exilio los profesores cuentan con una edad que puede situarse entre los 29 y 52, salvo excepciones. Se trata de unas edades fecundas para el desarrollo de sus carreras. Todos son profesores —catedráticos y ayudantes o auxiliares—, liberales intelectuales, republicanos, no radicales en sus posturas, pero sí renovadores en sus disciplinas y que han estado en contacto con las corrientes europeas. Estos profesores compartirán el mismo drama de la guerra civil y el despojo de sus cátedras, al ser sancionados y depurados de sus puestos de trabajo, sometidos a un exilio forzoso. Todos cuentan con una abundante obra, numerosas publicaciones, libros, artículos, conferencias y, como ya se ha dicho, importantes contactos internacionales. Contaban también con premios y distinciones varias y eran miembros de diferentes asociaciones académicas y civiles de reconocido prestigio. Sin duda, estos profesores crearon equipos de trabajo en España que después de su exilio se cortaron, aunque dejaron escuela entre sus discípulos y contribuyeron a desarrollar la ciencia jurídica, lo que, en la mayoría de los casos, los que ocuparon sus cátedras no pudieron continuar. Además de sus cátedras o puestos de trabajo, estos profesores tuvieron que dejar sus vidas anteriores, sus familias, recuerdos..., también sufrieron grandes pérdidas materiales, sus bienes, casas, bibliotecas.

Los profesores exiliados compartieron la pena de ver cómo eran reemplazados en sus cátedras por otros mucho menos preparados que ellos. En 1940, cuando en España urgentemente se sacan sus plazas a concurso, éstas se proveen en profesores adeptos al régimen, con menor calidad científica e intelectual que sus propietarios

JA.E. *La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en su Centenario*, 2011, vol. 1, pp. 87-94.

anteriores. Es el caso de Niceto Alcalá-Zamora Castillo en Valencia, cuya plaza será ocupada por Ángel Enciso Calvo, que pronto se va a Madrid sin acabar el curso académico; de Sánchez Román Gallifa, en derecho civil, en Madrid donde en la provisión de su plaza en Blas Pérez González primaran los méritos patrióticos más que las obras, pues éste apenas tiene como relevante una traducción de un tratado de civil; en derecho penal, el puesto de Mariano Ruiz Funes en Murcia se provee en Ferrer Sama, con poca obra; o, en filosofía del derecho, la plaza de doctorado de Recaséns Siches en Madrid que se provee en González Oliveiros, destacado falangista. Los aspirantes ofrecían méritos patrióticos y eran juzgados por tribunales conservadores de clara inclinación al régimen franquista.

En el exilio estos profesores se vinculan con la UNAM de manera rápida; la mayoría tiene alrededor de 40 años cuando consigue plaza en propiedad en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, salvo el caso de Mariano Ruiz-Funes, de 52 —pasa antes por diversos trabajos— y Rafael Altamira, de 79, en Filosofía y Letras, que es una de las excepciones por la avanzada edad a la que llegó. Quizá el que la carrera de derecho esté más destinada al ejercicio de la profesión facilitará la pronta incorporación de los profesores en sus aulas, sobre todo si la comparamos con otras disciplinas de humanidades. También el prestigio internacional con el que contaban y sus redes de apoyo hizo que participaran en la elaboración de códigos en Latinoamérica y tuvieran gran influencia en la ciencia jurídica. Seguramente el hecho de su formación internacional hizo que pudieran acoplarse a los países de acogida.

Otro rasgo en común es su agradecimiento a México, al presidente Lázaro Cárdenas y a la UNAM, el cual se puso de manifiesto desde el primer momento. En 1940, cuando el presidente Lázaro Cárdenas acabó su mandato, muchos de los profesores exiliados que estaban en La Casa de España le manifestaron su agradecimiento. También en 1950, con el doctorado ex officio que reconoció la UNAM a distintas personas, entre ellas a algunos exiliados como Mariano Ruiz-Funes, Niceto Alcalá-Zamora Castillo, Rafael de Pina..., éstos agradecieron ante el rector en una carta conjunta la generosidad de

la UNAM con los profesores españoles.⁵⁹ Este dato no es menor, pues el agradecimiento se tradujo en trabajo, en compromiso con México —algunos fueron representantes de México en foros internacionales— y con la UNAM, en un vivo interés por los temas mexicanos e, incluso, en la solicitud de la nacionalidad; elementos que aminoraron el drama del exilio.

En la UNAM rasgos comunes a todos ellos serán su incansable docencia, sus numerosas conferencias impartidas y, en general, que tuvo que pasar tiempo hasta que pudieran conseguir una plaza en propiedad similar a la que habían tenido en España. Primero fueron contratados como profesores para impartir unas tres horas semanales a 300 pesos hasta alcanzar la plaza en propiedad, pasando desde las categorías de asociados hasta la de profesor de carrera titular. Son múltiples sus compromisos, nombramientos de dirección, profesores eméritos y cargos en Latinoamérica y Naciones Unidas, características comunes entre estos profesores exiliados. Sus expedientes personales de la UNAM dan idea de toda esta labor docente e investigadora desarrollada en México y, en consecuencia, de su implicación en la universidad.

En cuanto a la tendencia que seguirán en sus estudios y obras en el exilio, si los observamos por las distintas disciplinas jurídicas, vemos que en historia del derecho —Altamira y Miranda— tendieron a la historia general, desde las fuentes. Altamira se dedicó al derecho indiano y también Miranda estudió el tributo indígena y *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas...* Estas especialidades o temas parecen lógicos en México, donde interesarán más que la historia del derecho español desde la antigüedad, mientras el exilio de los profesores de filosofía del derecho tendió hacia la orientación o especialización sociológica —como es el caso de Medina Echavarría y Recaséns Siches—.

Por su parte, los catedráticos de las asignaturas de derecho positivo, destinadas al ejercicio profesional, público o privado, ejercieron en bufetes y ocuparon cargos diversos en la administración o procuradurías, hasta conseguir plaza definitiva en la Facultad de

59 Y. Blasco y T. Saorín, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes...*, pp. 238-240.

Derecho de la UNAM, como fue el caso en penal de Mariano Ruiz-Funes, que después de diferentes trabajos y procuradurías, encontró finalmente acomodo en la UNAM y se interesó por temas de derecho penal como el genocidio o el crimen de guerra, al igual que su gran amigo Jiménez de Asúa, exiliado en Argentina.⁶⁰ En procesal, Niceto Alcalá -Zamora Castillo orientó sus estudios y clases hacia la teoría general del derecho procesal y dirigió el Instituto de Derecho Comparado. El civilista Sánchez Román y Gallifa dedicó intensos esfuerzos a la estructuración de la Facultad de Derecho de la UNAM y fue consejero del presidente Cárdenas en la nacionalización del petróleo. Fundó junto a otros el Instituto de Ciencias Jurídicas. Mientras el catedrático de derecho político Manuel Martínez Pedroso impartiría la disciplina de Teoría del Estado. Por su parte, la UNAM intentó regular bien la contratación: la Ley Orgánica de 1945 estableció las categorías de profesores. Mariano Ruiz-Funes hizo un informe previo en 1943 sobre el reglamento del profesorado universitario, para regular mejor la contratación profesional. En 1946 la Escuela Nacional de Jurisprudencia aprobó un reglamento para seminarios, a fin de mejorar la contratación de los profesores.⁶¹

EPÍLOGO

Muchos otros destacados exiliados de otras carreras universitarias también se incorporaron a la UNAM, donde continuaron sus carreras y aportaron un valioso caudal científico. Del drama de la guerra

60 M. Ruiz-Funes, *Criminología de la guerra: la guerra como crimen y causa del delito*, 1960; L. Jiménez, *Tratado de Derecho Penal*, vol. 2, 1964.

61 Sobre el Estatuto General de la UNAM de 1945 y el reglamento para seminarios de 1946 de la Escuela de Jurisprudencia, E. Martínez, "España en el recuerdo...", pp. 271 y ss; Archivo Universitario de la Universidad de Murcia, fondo Mariano Ruiz-Funes, caja 33, tarjeta en la que se traslada a Mariano Ruiz-Funes el informe sobre el proyecto de carrera docente, con petición por parte de Vejar Vázquez, 21 de junio de 1943, y respuesta de Ruiz-Funes el 24. Se conservan notas sobre la validez de titulaciones universitarias españolas. Acerca de la organización de la UNAM, véase C. Ramírez, "La Universidad Autónoma de México (1933-1944)", en R. Marsiske (coord.), *La Universidad de México: un recorrido histórico de la época colonial al presente*, 2010, pp. 163-185.

surgirá un mayor intercambio entre la ciencia española y americana en la universidad. Hemos pretendido dar una idea del caudal que perdió la universidad española con el exilio forzoso de muchos profesores y la gran acogida que éstos tuvieron en México, en instituciones como la UNAM, que vio de esta manera incrementado su capital científico. Para las figuras universitarias consagradas quizá pueda hablarse de cierta influencia y prestigio al llegar al exilio –aunque, sin duda fue duro y tardaron en conseguir puestos similares a los que tenían-. Los profesores a las puertas de alcanzar la cátedra aportaron esencialmente capital humano, con una excelente formación y experiencia docente, que nutrirá las líneas de investigación y el crecimiento de la universidad que les recibe, en este caso la UNAM, integrándose en equipos de trabajo y suponiendo una posibilidad de difusión de ideas y prácticas a través del contacto directo de investigadores de otras escuelas. Esta labor, como dice el sociólogo e historiador Peter Burke, es un agente de cambio en el conocimiento científico de mayor intensidad que la mera circulación de publicaciones.⁶² Si bien, la UNAM acogió con generosidad a estos profesores, su incorporación no fue fácil. Los profesores se fueron adaptando, primero con unas clases semanales de unas tres horas diarias a unos 300 pesos mensuales más o menos, hasta que en general tuvo que transcurrir un cierto tiempo para conseguir una plaza parecida a la que les habían arrebatado en España, con un sueldo de 1450 pesos como profesor de carrera titular “A”. La intensa actividad docente, profesional e investigadora de los exiliados, germinó en el continente americano de mitad del siglo xx. Sin duda, los exiliados desempeñaron un papel fundamental en las universidades iberoamericanas que los acogieron, y en la ciencia jurídica de esos países, que ellos contribuyeron a complementar y desarrollar. En el exilio el grupo de profesores republicanos —de distintas formaciones políticas— estuvo más unido que nunca, quiso dar la idea de unidad. Ellos pertenecieron a distintas asociaciones como la UPUEE, donde realizarían duras críticas al régimen franquista. Fueron las voces de denuncia del franquismo desde el exilio, que serían oídas en diversos foros académicos.

62 En Y. Blasco, “Notas sobre el exilio...”, pp. 433-434.

REFERENCIAS

- Abellán, José Luis, *El exilio filosófico en América: los transterrados de 1939*, Madrid, FCE, 1998.
- Abellán, José Luis, “Filosofía y pensamiento: su función en el exilio”, en *idem* (dir.), *El exilio español de 1939: revistas, pensamiento, educación*, 6 vols., Madrid, Taurus, 1978, vol. 3, pp. 151-208.
- Alted Vigil, Alicia, *La voz de los vencidos*, Madrid, Aguilar/Santillana, 2005.
- Amo, Julián y Charmion Shelby, *La obra impresa de los intelectuales españoles en América (1936-1945)*, facsímil, Madrid, ANABAD, 1994.
- Blasco Gil, Yolanda, “Académicos derrotados. Juristas exiliados vinculados a la UNAM”, *Teoría y Derecho: Revista de Pensamiento Jurídico*, núm. 20, 2016, pp. 217-240.
- Blasco Gil, Yolanda, “Notas sobre el exilio del profesor universitario Manuel Sánchez Sarto (1897-1980)”, en Mónica Hidalgo y Rosalina Ríos (coords.) *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos xv al xx*, México, UNAM, 2016, pp. 433-452.
- Blasco Gil, Yolanda, “Entre la trayectoria universitaria y social: los catedráticos de derecho de Valencia, 1900-1939”, en Armando Pavón Romero (coord.) *Promoción universitaria en el mundo hispánico*, México, UNAM, 2012, pp. 191-233.
- Blasco Gil, Yolanda, “De España a México. Fuentes para el estudio del profesorado universitario tras el exilio español”, en *Estudios jurídicos en homenaje a Vicente L. Montés Penadés*, 2 vols., Valencia, Tirant lo Blanch, 2011, vol. 1, pp. 349-367.
- Blasco Gil, Yolanda, “La facultad de derecho de Valencia durante la Restauración (1875-1900)”, 2 vols., tesis de doctorado en Derecho, Universitat de València, 1996 (en microficha).
- Blasco Gil, Yolanda y María Fernanda Mancebo, “Pere Bosch Gimpera y Luis Recaséns Siches. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras”, en Armando Pavón Romero, Clara Inés Ramírez González y Ambrosio Velasco Gómez (coords.), *Estudios y testimonios sobre el exilio español en México: una visión sobre su presencia en las humanidades*, México, Bonilla Artigas/Conacyt, 2016, pp. 311-334.

- Blasco Gil, Yolanda y María Fernanda Mancebo, “Niceto Alcalá-Zamora Castillo y Pedro Urbano González de la Calle. Profesores exiliados y provisión de sus cátedras”, *Cuestiones Pedagógicas*, núm. 19, 2008-2009, pp. 173-189.
- Blasco Gil, Yolanda y Tomás Saorín, *Las universidades de Mariano Ruiz-Funes. La lucha desde el exilio por la universidad perdida*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.
- Blasco Gil, Yolanda y Jorge Correa, “Oposiciones ‘patrióticas’ a cátedras de derecho civil durante la postguerra (1940-1942)”, en Mariano Peset (coord.), *Ciencia y academia*, 2 vols., València, Universitat de València, 2008, vol. 1, pp. 225-250.
- Bourdieu, Pierre, *Homo academicus*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2008.
- Celorio, Gonzalo, José Luis Díaz, Alfonso Escobar, Ofelia Espejo, Héctor Fix-Zamudio, Víctor Flores Olea, Juan Ramón de la Fuente, Sergio García Ramírez, María Teresa Gutiérrez de MacGregor, Federico Ibarra Groth, Andrés Lira, Juan Manuel Lozano Mejía, Manuel Madrazo Garamendi, Ruy Pérez Tamayo, Nohemí Quezada, Fernando Salmerón, José Sarukhán Kermez, Luis Mario Schneider, Carlos Serrano Sánchez, Jorge Suárez, Miguel José Yacamán, *Cincuenta años del exilio español en la UNAM*, México, UNAM, 1991.
- Cosío Villegas, Daniel, *Memorias*, México, SEP/Joaquín Mortiz, 1976.
- Claret Miranda, Jaume, *El atroz desmoche: la destrucción de la universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Barcelona, Planeta, 2006.
- Díaz-Aranda, Enrique, “El extraordinario Luis Jiménez de Asúa”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 189-202.
- El exilio español en México, 1939-1982*, México, Salvat/FCE, 1982.
- Escalante, Roberto y Josefina Valenzuela, “Dr. Manuel Sánchez Sarto”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 389-402.
- Fagen, Patricia, *Transterrados y ciudadanos: los republicanos españoles en México*, México, FCE, 1975.
- Fernández Ruiz, Jorge, “La obra de Don Mariano Ruiz-Funes García”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio*

- español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 329-335.
- Flores, Imer Benjamín, “Niceto Alcalá-Zamora y Castillo (1906-1985): estampas del derecho en broma y en serio”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 1-32.
- Fresco, Mauricio, *La emigración republicana española: una victoria de México*, México, Editores Asociados, 1950.
- Gracia Arce, Beatriz, *Trayectoria política e intelectual de Mariano Ruiz-Funes: República y exilio*, Murcia, Universidad de Murcia, 2014.
- García Ramírez, Sergio, “Maestros españoles: Niceto Alcalá-Zamora y los penalistas”, en *idem*, *Temas de derecho*, México, UNAM/UAEMX, 2002, pp. 651-659.
- Hernández de León Portilla, Ascensión, *España desde México: vida y testimonio de transterrados*, México, UNAM, 1978.
- Hernández de León Portilla, Ascensión, Pilar Rius, Augusto Fernández Guardiola, Héctor Fix-Zamudio, Juliana González Valenzuela, Rosa Camelo, Mari Carmen Serra Puche, Andrés Lira, Ricardo Torres Gaytán, Juan B. Artigas y Arturo Souto Alabarce, *El exilio español y la UNAM: coloquio* (recopilación y presentación María Luisa Capella), México, UNAM, 1987.
- Jiménez de Asúa, Luis, *Tratado de derecho penal*, 8 vols., Buenos Aires, Losada, 1964, vol. 2.
- Lemus López, Encarnación, “Los exilios en la España contemporánea”, *Ayer: Revista de Historia Contemporánea*, núm. 47, 2002, pp. 5-35.
- Lida, Clara Eugenia y José Antonio Matesanz, *El Colegio de México: una hazaña cultural 1940-1962*, México, El Colegio de México, 1990.
- Lida, Clara Eugenia y José Antonio Matesanz, *La Casa de España en México*, México, El Colegio de México, 1988.
- Lira, Andrés, “A diez años del fallecimiento de José Miranda”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 281-288.
- Llorens, Vicente, “La emigración republicana de 1939”, en José Luis Abeillán (dir.), *El exilio español de 1939: revistas, pensamiento, educación*, 6 vols., Madrid, Taurus, 1978, vol. 3, pp. 95-200.

- Magallón, Jorge Mario, “Luis Recaséns Siches: la lógica de lo Humano”, en Fernando Serrano Migallón (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003, pp. 289-298.
- Malagón, Javier, “Los historiadores y la historia”, en José Luis Abellán (dir.), *El exilio español de 1939*, 6 vols., Madrid, Taurus, 1976-1978, vol. 5, pp. 244-309.
- Mancebo, María Fernanda, *La España de los exilios: un mensaje para el siglo XXI*, Valencia, Universitat de València, 2008.
- Martínez Chávez, Eva, “España en el recuerdo, México en la esperanza: juristas republicanos exiliados en México”, tesis de doctorado en derecho, Universidad Internacional de Andalucía, La Rábida, Sevilla, 2015.
- Naranjo Orovio, Consuelo, “El exilio republicano español en Puerto Rico”, en Dolores Pla Brugat (coord.), *Pan, trabajo y hogar*, México, Segob/ Instituto Nacional de Antropología e Historia/DGE Editores, 2007, pp. 567-612.
- Naranjo Orovio, Consuelo, “La proyección internacional de la Junta”, en José Manuel Sánchez Ron, Antonio Lafuente, Ana Romero y Leticia Sánchez de Andrés (eds.), *El laboratorio de España: la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas 1907-1939*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2007, pp. 201-221.
- Naranjo Orovio, Consuelo, “Las relaciones internacionales de la JAE”, en José Manuel Sánchez Ron y José García Velasco (eds.), *100 JAE. La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en su Centenario*, 2 vols., Madrid, Residencia de Estudiantes/CSIC/Fundación Giner de los Ríos, 2011, vol. 2, pp. 292-313.
- Peláez, Manuel Juan (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, 2 vols., Zaragoza, Barcelona, 2006, vol. 2 (M-Z), t. 1.
- Peset, Mariano, “El exilio de Rafael Altamira en México”, en Armando Pavón Romero, Clara Inés Ramírez González y Ambrosio Velasco Gómez (coords.), *Estudios y testimonios sobre el exilio español en*

- México: una visión sobre su presencia en las humanidades*, México, Bonilla Artigas/Conacyt, 2016, pp. 199-228.
- Peset, Mariano, “Rafael Altamira en México: el final de un historiador”, en María Ángeles Ayala Aracil, José María Ferri Coll y Eva María Valero Juan (eds.) *Estudios sobre Rafael Altamira*, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert/Caja de Ahorros, 1987, pp. 251-274.
- Petit, Carlos, *Diccionario de catedráticos españoles de derecho (1847-1943)*, 2016, <<http://hdl.handle.net/10016/12275>>, consultado el 20 de enero, 2019.
- Ramírez López, Celia, “La Universidad Autónoma de México (1933-1944)”, en Renate Marsiske Schulte (coord.), *La Universidad de México: un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, UNAM/Plaza y Valdés, 2010, pp. 163-186.
- Recaséns Siches, Luis, *Nueva filosofía de la interpretación del derecho*, México, FCE, 1956.
- Recaséns Siches, Luis, *Panorama del pensamiento jurídico en el siglo XX*, México, Porrúa, 1963.
- Recaséns Siches, Luis, *Experiencia jurídica: naturaleza de la cosa y lógica razonable*, México, FCE, 1971.
- Ruiz-Funes, Mariano, *Criminología de la guerra: la guerra como crimen y causa del delito*, Buenos Aires, Bibliográfica Argentina, 1960.
- Serrano Migallón, Fernando (coord.), *Los maestros del exilio español en la Facultad de Derecho*, México, Porrúa/UNAM, 2003.
- Urbina, Sebastián, “La influencia de Luis Jiménez de Asúa en la enseñanza del derecho penal”, *Cuadernos de la Facultad de Derecho*, núm. 15, 1986, pp. 165-170.